

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 22-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, establece que la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley (artículo 245 numerales 2 y 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. La Presidenta de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que la Presidenta de la República, por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado, podrá emitir dentro de la Administración Pública Centralizada las normas requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la

eficiencia de la Administración Pública demande (artículo 14 numeral 4).

CONSIDERANDO: Que es un compromiso del Gobierno de la República, retomar la responsabilidad del Estado de planificar todas sus políticas y actividades sociales, económicas y de seguridad hasta alcanzar el desarrollo social equitativo, dentro de los cuales se encuentra la generación de empleo y el cumplimiento de la normativa laboral, por ende es necesario dotar de la logística, insumos y estrategias de trabajo que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), que le permitan fielmente el cumplimiento de la promoción y generación de empleo, inserción laboral y desarrollo comunitario que favorezca a los hondureños sobre todo a la fuerza laboral que requiere sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor y los proyectos de empleo que lo conforman, inició sus funciones en el año 2014, mediante el Decreto Ejecutivo número PCM 04-2014 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de febrero de 2014, edición número 33,367, por un periodo de 4 años (2014-2018) y prorrogada su existencia mediante Decreto Ejecutivo número PCM-039-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de agosto de 2019, edición número 35,023, siendo imperativo proceder a su derogatoria y trasladar dichos bienes y recursos a la Secretaría de Estado

en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) donde fue adscrito, para su funcionamiento.

POR TANTO,

En uso de las facultades establecidas en los artículos 245 numerales 2) y 11) de la Constitución de la República de Honduras; artículos 11, 14 numeral 4), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Decretos Ejecutivos número PCM 04-2014; PCM 039-2019; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir el **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) y los proyectos de empleo que lo conformaron, procediendo de manera inmediata a su terminación, liquidación operativa, administrativa, financiera y presupuestaria, al igual que de activos y pasivos, debiendo realizar todas las operaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto de manera ordenada, eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), para proceder a realizar las

operaciones necesarias para el traslado, reasignación y registro del inventario de todos los suministros y bienes existentes, así como los bienes muebles e inmuebles y archivos de documentos en físico y digitales del **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** y los proyectos de empleo que lo conformaron, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS).

ARTÍCULO 3. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a **la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL** dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, que establecen todos los ingresos y egresos fiscales contarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) solicitará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la incorporación de dichos recursos en su presupuesto, para cumplir con las obligaciones contractuales generadas por dicho programa y su respectiva supresión.

ARTÍCULO 4. Trasladar los saldos de las cuentas bancarias del Banco Central de Honduras (BCH) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), pertenecientes al **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** y sus proyectos asociados, a la Secretaría de Estado

en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS).

Una vez completado el traslado de fondos a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), se procederá a la cancelación de las cuentas que el Programa Presidencial de Empleo mantenía con el Banco Central de Honduras (BCH) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

ARTÍCULO 5. Se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), para proceder en calidad de Comisión Liquidadora del **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** y los proyectos de empleo que lo conformaron, con atribuciones plenas en lo conducente a la liquidación del personal, pago de pasivo y deudas, disposición de los bienes y activos; quedando dicha comisión expresamente facultada para asumir todas las competencias y atribuciones que correspondían al **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** y los proyectos de empleo que lo conformaron, a efecto exclusivo de su liquidación, para lo cual puede requerir el auxilio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), así como de otras instituciones del Estado si fuere necesario, de acuerdo a la Ley.

Al concluir la liquidación, se deberá presentar un informe a la Presidencia de la República sobre las operaciones realizadas y hallazgos encontrados.

ARTÍCULO 6. La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), deberá trasladar los bienes muebles como inmuebles, conforme a la solicitud de la comisión designada. Esta operación implica realizar acciones fundamentales para el adecuado descargo y registro de los inventarios de los bienes, así como garantizar su aseguramiento, conservación y, finalmente, su reasignación a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS).

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), es responsable de cumplir con el pasivo laboral generado como consecuencia de la supresión y liquidación del **Programa Presidencial de Empleo “Con Chamba Vivís Mejor”** y los Proyectos de empleo que la conformaban. Asimismo, deberá asumir las obligaciones.

ARTÍCULO 8. Dejar sin valor ni efecto el Decreto Ejecutivo número PCM-039-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de agosto de 2019, edición número 35,023; y cualquier otra disposición normativa del mismo o menor rango que resulten contradictorias o se opongan al presente Decreto Ejecutivo, sin perjuicio de las deducciones de responsabilidades por pasivos no declarados ni informados por las autoridades cesantes.

ARTÍCULO 9. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de Agosto
del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CARLOS ANTONIO GARCÍA CARRANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

ANA KAREN VALLECILLO LIZARDO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,
POR LEY

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARESSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER**HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**CARLA MARINA PAREDES REYES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY**LAURA ELENA SUAZO TORRES**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA